

Pérez Roldán y Rojas, don José Antonio.
 Pérez Vidal, don José María.
 Pico de Coaña y de Valicourt, don Alfonso Carlos.
 Pico Martínez, don Manuel.
 Redondo Martín, don Jesús.
 Ródenas González, don Juan José.
 Rodríguez Morán, don José Luis.
 Rodríguez Roldán, don Rafael.
 Romero Campo, don Francisco.
 Savando Villanueva, don Carlos.
 Sánchez García, don Lidio.
 Sanz Abad, don Juan Alvaro.
 Sanz Gancedo, don Diego Fernando.
 Sanz López, don Mariano.
 Serrano Borge, don Eduardo.
 Sola y Manzanos, doña María Rosario.
 Souto Arosa, don José Ramón.
 Suárez Martínez, don Francisco Javier.
 Varela González, don Julio José.
 Vázquez Navarro, don Javier.
 Velasco Calvo, don Eugenio.
 Velasco Solano, don José.
 Vergara Vergara, don Jesús.
 Vigón Sánchez don Fermín.
 Vizán González, don Carlos.

Madrid, 23 de marzo de 1966.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—1.661-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Cirugía vascular).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 63, de 15 de marzo de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Cirugía vascular), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado cien pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 15 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.686-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Cirugía infantil).

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 63, de 15 de marzo de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer una plaza de Médico de Instituciones nosocomiales y Servicios especiales (Cirugía infantil), consignada en las plantillas con el grado retributivo 15 y dotada en el presupuesto con el sueldo base de 25.000 pesetas y retribución complementaria de 20.750 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar la instancia, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar el recibo acreditativo de haber abonado cien pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 15 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.685-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre para proveer siete plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería

El «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 65, de 17 de marzo de 1966, publica íntegras las bases que han de regir en la oposición libre para proveer siete plazas de Auxiliares técnicos de los Servicios técnicos de Arquitectura e Ingeniería, consignadas en las plantillas con el grado retributivo 12 y dotadas en la part. 74 del presupuesto con el sueldo base de 21.000 pesetas y retribución complementaria de 18.060 pesetas anuales y los demás deberes y derechos inherentes al cargo.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», manifestar en dicho documento que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y acompañar recibo acreditativo de haber abonado 150 pesetas como derechos de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y artículo segundo del Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos de 10 de mayo de 1957.

Barcelona, 18 de marzo de 1966.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.684-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 23 de marzo de 1966 por la que se dispone la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R II», doble para dos productos diferentes.

Ilmos. Sres.: Vista la petición interesada por «Cetil, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Gravina, número 27, solicitando la aprobación del prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R II», doble para dos productos diferentes, construido por la fábrica alemana «Schwelmer Eiserwerk Müller & Co. GmbH», esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el artículo 20 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, aprobado por Decreto de la Presidencia de 1 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 13) y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «Cetil, S. A.», el prototipo de surtidor de gasolina denominado «Schwelm», tipo «M 120 R II», doble para dos productos diferentes, cuyo precio máximo de venta será de 118.000 pesetas.

2.º La aprobación del prototipo anterior queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto).

3.º El cuadro general del aparato automático llevará una placa precintada en la que visiblemente conste la clase y tipo de líquido servido.

4.º Los aparatos automáticos de capacidad correspondientes al prototipo aprobado llevarán una placa indicadora en la que consten:

- a) Nombre de la fábrica constructora y designación del sistema y tipo del aparato.
- b) Especificación del líquido o líquidos que ha de medir.
- c) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.

- d) Capacidad máxima de suministro.
e) Fecha del «Boletín Oficial del Estado» en que se publique la aprobación del prototipo.

5.º La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento general.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de marzo de 1966.

CARRERO

Ilmos Sres. Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía.

RESOLUCION de la Dirección General de Servicios por la que se hace público haberse dispuesto se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro Subsecretario, se publicó para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 15.903, promovido por doña Aurora Bonal Lanuza, Contador del Estado, contra resolución de esta Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1964, sobre clasificación de la recurrente por la Comisión Liquidadora de Organismos, en cuya parte dispositiva se dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda interpuesta por doña Aurora Bonal Lanuza contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 16 de octubre de 1964 que desestimó recurso de reposición contra acuerdo de 4 de julio de 1964, relativo a la clasificación de la recurrente por la Comisión Liquidadora de Organismos al cesar en la Fiscalía de Tasas; cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

Lo que comunico a VV. EE.
Dios guarde a VV. EE.
Madrid, 21 de marzo de 1966.— El Director general, José María Gamazo.

Excmos. Sres. ...

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de febrero de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Moreta Arias.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Marcelino Moreta Arias, representado por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz, bajo la dirección de letrado, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1964, sobre actualización de haber pasivo, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Marcelino Moreta Arias contra acuerdo de la Sala de Actuaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de junio de 1964, cuya resolución anulamos por ser contraria a Derecho y en su lugar declaramos que el haber pasivo actualizado que corresponde al recurrente ha de regularse por el 90 por 100 del sueldo de Capitán con los demás abonos que sean procedentes en derecho sobre tal regulador. Sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la

Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 16 de marzo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 3 de febrero de 1966, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Aparicio García.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Gregorio Aparicio García, Guardia civil retirado, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de julio de 1964, sobre actualización de pensión, se ha dictado sentencia con fecha 3 de febrero de 1966, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Gregorio Aparicio García, contra resolución de la Sala de Actualizaciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 4 de julio de 1964, resolviendo recurso de reposición acordó no introducir aumento alguno en la actualización de la pensión pasiva del demandante, cuyo acto administrativo confirmamos por estar ajustado a Derecho, absolviendo de la demanda a la Administración; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1966.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Jean Gaudilliere.

A propuesta del Almirante Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Administrador Jefe de la Inscripción Marítima de Bayona, don Jean Gaudilliere, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de marzo de 1966.

NIETO

ORDEN de 17 de marzo de 1966 por la que se concede la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco, a don Raimundo Pérez-Hernández.

A propuesta del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, de conformidad con lo informado por la Junta de Clasificación y Recompensas y en atención a los méritos contraídos por el Consejero de Embajada don Raimundo Pérez-Hernández, vengo en concederle la Cruz del Mérito Naval de tercera clase, con distintivo blanco.

Madrid, 17 de marzo de 1966.

NIETO